



004-2026276653

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2026-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N°0115-2026/GRSM-PEAM-05.02, de la Especialista en Personal.

El Memorando N°040-2026-GRSM-PEAM-03.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°105-2026/GRSM-PEAM-05.03, de la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0098-2026-GRSM-PEAM-05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°0115-2026/GRSM-PEAM-05.02, la Especialista en Personal manifiesta a la jefatura de la Oficina de Administración que el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo N°13, lo siguiente:

“De conformidad con el Artículo N°6 de la Ley N°27482, el Titular de cada Pliego Presupuestal y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas presentado por los obligados. La publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas de los obligados que inician y cesan su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego”.

En mérito a dicha norma tenemos la obligación de publicar la Declaraciones Juradas de los obligados que presentan su declaración de inicio y cese entre quienes se encuentran el siguiente miembro del consejo directivo:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Quispe Alarcón, Francisco	Miembro del Consejo Directivo	Al inicio/2026	01	178.42
TOTAL			01	178.42

Adicionalmente, se tiene pendiente la presentación de DJ de oportunidad inicio y cese de los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Rigoberto Chumacero Cruz	Especialista en Estudios	Al inicio/2026	01	178.42
Ibañez García, Juan Manuel	Especialista en Estudios	Al cese/2026	01	178.42
TOTAL			01	356.84



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2026-GRSM-PEAM-01.00

Por lo expuesto, se requerirá la asignación de presupuesto por un total de S/535.26 soles para que pueda realizarse las gestiones correspondientes, precisando que dicho pago se debe realizar al solicitar la publicación; es decir por adelantado y el plazo para que se publique en el diario oficial el Peruano es dentro de los 15 días de presentada la solicitud.



Que, con Memorando N°040-2026-GRSM-PEAM-03.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial manifiesta que, mediante Memorando N°0042-2026-GRSM-PEAM-05.00, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el Encargo Interno por el monto de S/535.26, a nombre de la trabajadora Katherine Flores Fernández, que será utilizado para el pago de las publicaciones de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas presentadas por los trabajadores y servidores del Consejo Directivo de la Entidad.

En atención a la normatividad vigente, y el Memorando N°0042-2026-GRSM-PEAM-05.00 e Informe N°0115-2026-GRSM-PEAM-05.02, se ha procedido con la Certificación de Crédito Presupuestario N°278-2026-SIAF, de acuerdo con la siguiente cadena funcional:

Meta	:	0022-0000653 DIRECCION TECNICA, SUPERVISION
	:	ADMINISTRACION PROYECTOS
Fuente de Financiamiento	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RDR
Especifica de Gasto	:	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
Certificación N°	:	278
Monto Total	:	S/ 535.26

En tal sentido, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado; por lo tanto, deberán tomar las acciones necesarias para continuar con el debido procedimiento administrativo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.



Que, mediante Informe N°105-2026/GRSM-PEAM-05.03, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifestando a la Jefatura de Administración que, en atención al Memorando N°042-2026-GRSM/PEAM-05.00, por el cual se refiere que, con Informe N°0115-2026-GRSM-PEAM-05.02, la Especialista de Personal comunica que el Reglamento de la Ley N.°27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su artículo 13° que el incumplimiento de la obligación de presentar y/o publicar la referida declaración genera responsabilidad administrativa, correspondiendo la aplicación de la sanción económica respectiva.

A efectos de dar cumplimiento al referido compromiso, resulta necesario efectuar el pago de cancelación de manera inmediata, lo cual imposibilita que los compromisos y gastos se ejecuten de forma regular, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N.°001-2007-GRSM-PEAM-01.00, aprobada mediante Resolución Gerencial N.°512-2007-GRSM-PEAM-01.00, así como a la normativa de carácter nacional vigente.

En ese sentido, se solicita que dicho compromiso se realice mediante la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la servidora Sra. Katherine Flores Fernández, según el siguiente detalle:

Fuente de FFTO. : Recursos Directamente Recaudados - RDR



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2026-GRSM-PEAM-01.00

Meta Presupuestal : 0022- 0000653 dirección técnica, supervisión y administración de proyectos.
Especifica de Gasto : 2.3.2.7.1.1.99
Certificación N° : 278
Importe : S/ 535.26

En concordancia con lo expuesto en los párrafos precedentes, y conforme a lo establecido en el artículo 40° (Encargos al Personal de la Institución) de la Directiva de Tesorería N.°001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución - Directoral N.° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, se dispone que los encargos al personal de la Institución proceden para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o por las características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa.

En ese marco normativo, y considerando la necesidad de atender oportunamente el requerimiento formulado, así como la naturaleza de los servicios a prestar, se recomienda que dicho requerimiento sea atendido mediante la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la servidora Sra. Katherine Flores Fernández, por el importe de S/535.26 (Quinientos treinta y cinco con 26/100 soles), contando además con la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N.°278-2026, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°0098-2026-GRSM-PEAM-05.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e) con el Informe N°105-2026/GRSM-PEAM-05.00, indica lo siguiente:

- Con Memorando N°0042-2026-GRSM/PEAM-05.00, esta jefatura manifiesta que, mediante Informe 0115-2026-GRSM-PEAM-05.02, la Especialista de Personal manifiesta que, de conformidad al Reglamento de la Ley N.° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su artículo 13° que el incumplimiento de la obligación de presentar y/o publicar la referida declaración genera responsabilidad administrativa, correspondiendo la aplicación de la sanción económica respectiva; por lo que es necesario realizar el pago de cancelación inmediata, para la publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, bienes y rentas presentadas por los servidores del Consejo Directivo de la entidad, cuyo importe es de S/ 535.26.
- Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 “Encargos” al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la respectiva Certificación N°278-2026.
- Luego de la evaluación correspondiente, esta jefatura comparte los criterios expuestos por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), por



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2026-GRSM-PEAM-01.00

lo que solicito a su despacho la emisión del documento resolutivo, autorizando el Encargo Interno a nombre de la servidora Katherine Flores Fernández; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - RDR

Meta Presupuesta : 0022- 0000653 dirección técnica, supervisión y administración de proyectos.

Especifica de Gasto : 2.3.2.7.1.1.99

Monto : S/ 535.26

- La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable.



Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25.04.25, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Encargo Interno, por el monto de S/535.26 (Quinientos treinta y cinco con 26/100 soles), a nombre de la trabajadora KATHERINE FLORES FERNÁNDEZ – Especialista en Personal, para el pago de las publicaciones de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas presentadas por los servidores de la Entidad; de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Quispe Alarcón, Francisco	Miembro del Consejo Directivo	Al inicio/2026	01	178.42
TOTAL			01	178.42

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Rigoberto Chumacero Cruz	Especialista en Estudios	Al inicio/2026	01	178.42
Ibañez García, Juan Manuel	Especialista en Estudios	Al cese/2026	01	178.42
TOTAL			01	356.84

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR, Meta: 0022- 0000653 Dirección Técnica, Supervisión y Administración de Proyectos, Específica de Gasto: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2026-GRSM-PEAM-01.00

Artículo Segundo.- PRECISAR, que la responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.



Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General